

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS ASPECTOS BÁSICOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DESTINADOS A LA DINAMIZACIÓN DE LAS RELACIONES CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE CALIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (APRENDIENDO CON LAS EMPRESAS)

La Consejería de Educación es consciente de la importancia que para la Comunidad Autónoma tiene la puesta en marcha de nuevas iniciativas que puedan transformar las prácticas del proceso de enseñanza-aprendizaje en el sistema educativo y tengan como finalidad la de generar sistemas dinámicos que aumenten el bienestar y la riqueza de los territorios; al tiempo que potencien las competencias profesionales, sociales y personales de la juventud andaluza. Asimismo, entre sus prioridades se encuentra la de fomentar la presencia de los distintos sectores productivos en la formación profesional mediante su participación activa en la formación del alumnado que cursa estas enseñanzas.

El Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 (Horizonte 2020) promueve iniciativas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación de claro valor añadido, agrupando y reforzando actividades que apoyen la implementación de la Estrategia “Europa 2020” y la iniciativa emblemática “Unión por la Innovación”, contribuyendo directamente a abordar los principales retos de la sociedad, a crear y mantener el liderazgo industrial en Europa, así como reforzar la excelencia de la base científica, esencial para la sostenibilidad, prosperidad y el bienestar de Europa a largo plazo.

El Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020 insta a que los estados miembro colaboren con empresas innovadoras, centros de diseño, con el sector cultural y con los centros de enseñanza superior para la formación de «asociaciones del conocimiento» de cara a adquirir una valiosa perspectiva sobre los nuevos avances y las necesidades de competencias, así como para desarrollar la excelencia y la innovación profesional.

En esta línea, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo de Andalucía, en su artículo 23, establece que la Consejería competente en materia de educación adoptará medidas para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional inicial que se impartan en los centros docentes públicos, entre las que destacan la orientación profesional y formación para la inserción laboral y la innovación e investigación educativas.

El Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, establece en su artículo décimo que son competencias de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente en el ámbito de la formación profesional inicial, el impulso y la gestión de la formación práctica en las empresas, así como las relaciones con los sectores productivos para estudiar las posibilidades de formación del alumnado de formación profesional inicial en centros de trabajo.



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:mK/yW4VDpQYUY+YDmMQ/YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	17/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/9



mK/yW4VDpQYUY+YDmMQ/YQ==

En su virtud

RESUELVO

Primero. Objeto

La presente Resolución tiene por objeto establecer los aspectos básicos que permitan el desarrollo de proyectos destinados a la dinamización de las relaciones con los sectores productivos, durante el curso académico 2015-2016, en el ámbito de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial

Segundo. Participantes

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que impartan enseñanzas de formación profesional inicial.

2. Para participar en esta convocatoria los centros docentes deberán presentar un proyecto en el que participen al menos una empresa o entidad perteneciente al tejido socioproductivo del entorno del centro docente.

3. Los proyectos podrán realizarse entre varios centros docentes de los que uno ejercerá las funciones de coordinación general del proyecto.

Tercero. Objetivos

Esta convocatoria pretende lograr los siguientes objetivos:

1. Facilitar la puesta en marcha de proyectos que fomenten la colaboración de centros docentes en los que se imparten enseñanzas de formación profesional con empresas de su entorno.
2. Apoyar el desarrollo del talento fomentando modelos de aprendizaje actualizados, estratégicos e innovadores en los que exista colaboración y coordinación entre los centros docentes y los sectores productivos que permitan el desarrollo de las competencias profesionales, sociales y personales del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional.
3. Impulsar la capacidad innovadora y creativa del profesorado y alumnado de formación profesional como factor clave de aprendizaje.
4. Valorizar a las instituciones y/o entidades del entorno de los centros docentes como motores y agentes necesarios para la mejora de las enseñanzas de formación profesional.
5. Incorporar nuevos modelos de aprendizaje, evaluación y medición de impacto, para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje que contribuyan a mejorar la calidad de la formación práctica de las enseñanzas de formación profesional.



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: mK / yW4VDp q UYY + YDmMQ / YQ = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	17/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/9



mK / yW4VDp q UYY + YDmMQ / YQ = =

Cuarto. Líneas temáticas

Los proyectos deberán estar en relación con el catálogo de familias profesionales, priorizándose aquellos que versen sobre algunas de las siguientes líneas temáticas:

1. Logística e internacionalización.
2. Vivienda, edificación y sostenibilidad.
3. Explotación racional y sostenible de recursos endógenos de base territorial.
4. Turismo, ocio y cultura.
5. Electrónica, automática y robótica.
6. Agroindustria y alimentación.
7. Energías renovables, eficiencia energética y adaptación al cambio climático.
8. Gestión sostenible de los recursos naturales y de los entornos urbanos.
9. Tecnologías de Información y Comunicación para la industria y la vida.
10. Salud, inclusión social y tercera edad.

Quinto. Modalidades

1. Podrán ser seleccionados los proyectos que se adecuen a alguna de la siguientes modalidades:
 - a. Modalidad A: Proyectos de "Cooperación Estratégica Centro-Empresa" que de forma conjunta entre centros, empresas y entidades del entorno, promuevan la calidad en las enseñanzas de formación profesional mediante la cooperación en el análisis, diseño e implementación de mejoras de carácter estratégico en el perfil competencial y actualización de los conocimientos que adquieran los titulados en formación profesional de cara a mejorar su empleabilidad mediante la adecuación de los perfiles profesionales a los requisitos del sector productivo.
 - b. Modalidad B: Proyectos de "Innovación Aplicada a los Módulos Profesionales". Proyectos de I+D+i realizados de forma conjunta entre dos o más centros docentes, y preferentemente con la participación de empresas y entidades del sector, cuyos objetivos estratégicos sean favorecer la generación de nuevo conocimiento, la aplicación del conocimiento existente a la solución de problemas o a la generación de ventajas competitivas. El proceso de innovación debe estar encuadrado en el ámbito de uno o varios Módulos Profesionales asociados a unidades de competencia.



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: mK / yW4VDpqUYY+YDmMQ / YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	17/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/9



mK / yW4VDpqUYY+YDmMQ / YQ==

- c. Modalidad C: Proyectos de “Aprendizaje en la Empresa”. Proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza mediante la promoción del conocimiento del alumnado de experiencias concretas de la vida laboral correspondientes a su titulación en el propio entorno productivo, con la finalidad de favorecer la transferencia del conocimiento y la detección de necesidades de formación y cualificación. Comprende también la impartición de formación complementaria no contemplada en el currículo, que amplíe la preparación del alumno sobre conocimientos que resulten estratégicos en un determinado sector productivo. Los proyectos se desarrollarán a través de intercambios de experiencias con profesionales en activo de la rama del sector productivo correspondiente que se encuentre cursando el alumnado, visitas a las instalaciones para conocer in situ la aplicación real de sus conocimientos, estancias de profesorado y alumnado en los centros de trabajo, charlas técnicas impartidas por expertos/as, conferencias magistrales de empresarios/as, mesas redondas en las que participen profesorado, alumnado y trabajadores/as, entre otras actuaciones.
- d. Modalidad D: Proyectos relacionados con los Módulos Profesionales de “Proyecto” y de “Empresa e iniciativa emprendedora”. Proyectos que promuevan entre el alumnado de formación profesional la generación de iniciativas profesionales resultado del conocimiento adquirido y los resultados obtenidos en los propios centros docentes.

2. Los proyectos deberán estar finalizados con fecha 31/12/2015.

3. Los proyectos se desarrollarán preferentemente dentro del territorio de la Comunidad de Andalucía, salvo que la propia naturaleza de las actividades u otras causas de interés, y de forma justificada, aconsejen llevarlas a cabo fuera del mismo. En todo caso, las actuaciones se llevarán a cabo dentro del territorio de la Unión Europea.

Sexto. Financiación de los proyectos

1. La financiación de los proyectos seleccionados se realizará con cargo a los fondos aportados por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte en el marco del Programa «Actuaciones destinadas a la Mejora de la calidad en la Formación Profesional en Andalucía», cofinanciados por FSE a través del programa operativo Empleo, Formación y Educación 2014_2020.
2. La Consejería de Educación transferirá, en función de las disponibilidades presupuestarias, a las cuentas de funcionamiento de los centros docentes las cantidades que permitan sufragar total o parcialmente los gastos que siendo elegibles, se hayan originado en la ejecución de los proyectos seleccionados.
3. En todas las líneas de actuación descritas en el apartado quinto, se permitirán proyectos conjuntos, donde tenga lugar una colaboración real y efectiva de dos o más centros docentes.

Séptimo. Requisitos de participación

1. El proyecto presentado será elaborado por los equipos docentes y alumnado de los centros docentes participantes y por los profesionales de las empresas e instituciones que colaboren en el proyecto.
2. El proyecto requerirá para su presentación la aprobación del Consejo Escolar o Consejo Social de cada uno de los centros docentes participantes.



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:mK/yW4VDpqUYY+YDmMQ/YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	17/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/9



mK/yW4VDpqUYY+YDmMQ/YQ==

Octavo. Solicitudes y documentación

1. Los centros docentes podrán presentar cuantos proyectos consideren oportuno, debiendo formular una solicitud por cada uno de ellos.
2. Los proyectos conjuntos se presentarán en una sola solicitud por el centro coordinador, que actuará como interlocutor único ante el órgano gestor, sin perjuicio de que las cantidades destinadas a sufragar la realización de las actividades se transfieran a cada uno de los centros participantes.
3. La presentación de la solicitud de participación se realizará mediante el sistema de información Séneca.
4. Los solicitantes deberán presentar además la siguiente documentación, según los modelos disponibles en la web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>:
 - a. Proyecto y presupuesto económico. El proyecto debe recoger con claridad el cronograma de actividades y la distribución de las mismas entre los participantes. El presupuesto, en caso de participar varios centros docentes, debe estar desglosado para cada uno de ellos.
 - b. Declaración responsable de cada uno de los centros colaboradores, en los términos del punto 5 de este apartado, en el caso de proyectos conjuntos.
5. La solicitud incluirá las siguientes declaraciones responsables del solicitante:
 - a. Que conoce y acepta las condiciones de participación indicadas en la convocatoria y que todos los datos y documentos aportados son veraces.
 - b. Que el claustro de profesores y profesoras y el Consejo Escolar, o Consejo Social en su caso, han sido informados de la participación del centro docente en el citado proyecto, así como de su contenido y características, contando con su aprobación.
 - c. Que se compromete a aplicar la totalidad de los fondos asignados en el completo desarrollo del proyecto dentro del periodo indicado, en caso de resultar seleccionado, y a presentar una justificación económica por importe igual o superior a la cuantía concedida.
 - d. Que acepta su inclusión en la lista de operaciones, de carácter público, en los términos establecidos por el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, a fin de garantizar la transparencia sobre las ayudas procedentes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas.

Noveno. Plazo de presentación

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación.



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: mK / yW4VDp q UYY + YDmMQ / YQ = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	17/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/9



mK / yW4VDp q UYY + YDmMQ / YQ = =

Décimo. Procedimiento de valoración y autorización de proyectos

1. Corresponde a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente la autorización de los proyectos.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión, integrada por los siguientes miembros:

- a. Un jefe o jefa de servicio designado por Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, que presidirá la Comisión.
- b. Un jefe o jefa de servicio designado por el Director General de Innovación .
- c. Una persona funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y otra de la Dirección General de Innovación nombrados por sus correspondientes titulares. El vocal de menor edad actuará como secretario.
- d. Dos representantes del sector empresarial nombrados por las organizaciones empresariales con representación en el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

3. La Comisión de valoración realizará las siguientes funciones:

- a) Comprobar que las solicitudes y documentación presentadas cumplen los requisitos de la convocatoria.
- b) Valorar las solicitudes presentadas.
- c) Realizar la propuesta de relación de proyectos aprobados.

4. La relación con los proyectos autorizados se publicarán, en el plazo de 15 días contados desde la finalización del plazo de presentación, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación. De igual modo ésta se publicará en la página web de la Consejería de Educación: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>, cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.

Undécimo. Criterios de selección y valoración de proyectos.

1. Serán seleccionados los proyectos que desarrollándose en las líneas temáticas descritas en el apartado 4, desarrollen alguna de las modalidades descritas en el apartado 5.

2. Los proyectos seleccionados serán puntuados conforme a los siguientes criterios de valoración:



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:mK/yW4VDpqUYY+YDmMQ/YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	17/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/9



mK/yW4VDpqUYY+YDmMQ/YQ==

- a. Calidad y contenido del proyecto, en función de los factores siguientes:
- Adecuación de las actividades propuestas a los objetivos de definidos en el apartado 3 y planificación y concreción de las mismas: Hasta 12 puntos.
 - Participación del alumnado: Hasta 4 puntos, otorgándose 0,10 puntos por cada alumno que participe directamente en el proyecto.
 - Implicación del profesorado: Hasta 4 puntos, otorgándose 0,5 puntos por cada profesor que participe directamente en el proyecto. No se admitirá la participación de un mismo profesor en dos proyectos diferentes, en cuyo caso no será tenido en cuenta a efectos de puntuación en ninguno de ellos.
 - Colaboración con empresas o entidades: 1 punto por cada empresa o entidad que participe directamente en el proyecto.
 - Colaboración de otros centros docentes: 0,5 puntos por cada uno de los centros colaboradores que de manera real y efectiva participen en el proyecto.
- b. Experiencia previa en el desarrollo de proyectos: Hasta 1 punto otorgando 0,25 puntos por cada proyecto de innovación en los que haya participado. Los criterios relativos a la experiencia previa en el desarrollo de proyectos se aplicarán únicamente al centro coordinador, en el caso de proyectos conjuntos.

Duodécimo. Gastos elegibles, acreditación de pagos y documentación justificativa.

1. Serán financiables con los fondos de esta convocatoria las actividades que se encuentren efectivamente realizadas a 31 de Diciembre de 2015.

2. Los gastos considerados elegibles, los no elegibles, así como la documentación justificativa de la acreditación de los pagos que los centros docentes deben presentar se realizará conforme a las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente que se encuentran a disposición de los centros docentes a través del sistema de información Séneca.

3. El plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el 29 de Febrero de 2016.

Decimotercero. Obligaciones de las personas participantes en el proyecto.

1. El coordinador o coordinadora del proyecto, designado por la persona titular de la dirección del centro docente realizará las siguientes funciones:

- a. Dinamizar e impulsar la aplicación del proyecto educativo en su centro docente.
- b. Asesorar al profesorado participante en la solución de los problemas que puedan surgir en el desarrollo del proyecto educativo.



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: mK / yW4VDpgUYY+YDmMQ / YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	17/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/9



mK / yW4VDpgUYY+YDmMQ / YQ==

- c. Establecer cauces para la difusión de la experiencia y el intercambio de información con el profesorado de otros centros, en especial con el centro participante en su proyecto que ejerza las labores de coordinación general si lo hubiere.
- d. Actuar de enlace del grupo ante los órganos de la Administración responsables del seguimiento, control, asesoramiento y evaluación del proyecto y ante el centro participante en su proyecto que ejerza las labores de coordinación general si lo hubiere
- e. Velar por la realización del proyecto, respetando las condiciones y los plazos establecidos en su aprobación, así como la elaboración y presentación de las memorias e informes preceptivos o aquellos otros que el órgano gestor o de seguimiento pudiera reclamar.
- f. Comunicar de forma inmediata al centro participante en su proyecto que ejerza las labores de coordinación general si lo hubiere y al órgano gestor las altas y bajas que, por motivos justificados, puedan producirse entre los miembros del equipo, así como las modificaciones que se deseen introducir en el proyecto y que afecten a sus objetivos, metodología o duración. Todos estos cambios y modificaciones deberán contar con la aceptación previa y expresa del órgano gestor.
- g. Aportar al centro en el que presta servicios los justificantes originales y demás documentación original de carácter económico del gasto realizado. Dicha documentación será custodiada por los centros en tanto que puedan ser objeto de las correspondientes actuaciones de comprobación y control.
- h. Comunicar la obtención de otras ayudas económicas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, así como su importe y la aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado.
- i. Remitir a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente las memorias o los materiales elaborados al finalizar el proyecto según lo establecido la presente Resolución.

Decimocuarto. Información y comunicación

1. En todos los documentos de comunicación, publicidad, convocatoria, resolución o notificación, incluidos los documentos contractuales de gasto y de pago, ya se encuentren en formato impreso o electrónico, realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, así como todo elemento o soporte de cualquier tipo utilizado en el desarrollo del proyecto, deberán cumplirse las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de información y publicidad. (Reglamento nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013).



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:mK/yW4VDpqUYY+YDmMQ/YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	17/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mK/yW4VDpqUYY+YDmMQ/YQ==	PÁGINA	8/9



mK/yW4VDpqUYY+YDmMQ/YQ==

Decimoquinto. Control, evaluación y seguimiento

1. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente llevará a cabo las oportunas actuaciones de control, evaluación y seguimiento de las actividades desarrolladas. Así mismo, recabará de los centros docentes la documentación e información necesarias para la correcta justificación de los fondos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

2. Los centros docentes facilitarán el ejercicio de dichas actuaciones, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras actuaciones de evaluación efectuadas por las autoridades competentes.

Decimosexto. Recursos

Contra la presente Resolución cabe interponer, potestativamente, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaria General de Educación y Formación Profesional.

Sevilla, 15 de Septiembre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Purificación Pérez Hidalgo



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: mK / yW4VDpgUYY+YDmMQ / YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	17/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/9



mK / yW4VDpgUYY+YDmMQ / YQ==